

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 2021-00322

De conformidad con el artículo 285 del CGP se corrige la primera resolución del mandamiento de pago fechado el día 11 de octubre de 2021, en el sentido de aclarar que los pagarés allegados como base de recaudo se identifican con los números 0599600120736 (por valor de \$113'396,880.08), N° 05699600120686 (por valor de \$75'055,378), y N° 929-5000198158 (por valor de 2'132,177.13).

Se advierte que los demás puntos contenidos en el mandamiento de pago permanecen incólumes. El presente auto ha de notificarse a la parte demandada junto con la providencia que libró mandamiento de pago, fechada el día 11 de octubre de 2021.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

